



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 1308-2020 / DRS-PUNO-DEH

Resolución Directoral Regional

Puno 01 de Diciembre del 2020

Visto: El OFICIO N° 419-2020-GR-DIRESA-DG-DESP-DERH-ESR-SSR y anexos, en folios 121, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas solicita la formulación de acto resolutivo de RECONOCIMIENTO y APROBACION de Funcionamiento de la Casa Materna de la Jurisdicción de la Red de Salud Azángaro, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, denominada Casa de Espera "Sumac Warmi Wasi", para los que adjunta el expediente presentado por la Red de Salud Azángaro remitido mediante Oficio DIRESA-P./-REDESS-AZ/-PROMS-OFFICIO N° 927-2019;

Que, el artículo 5° Inc. a) del Decreto Legislativo N°1161 que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que: Son funciones Rectoras del Ministerio de Salud: a) Formular, Planear, Dirigir, Coordinar, Ejecutar, Supervisar y Evaluar la política Nacional y Sectorial de Promoción de Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia aplicable, a todos los niveles del gobierno;

Que, conforme a la Directiva Administrativa N° 002-2013-SIS-GNF, Directiva Administrativa que regula el pago de la prestación de asignación por alimentación para gestantes y/o puérperas afiliadas /inscritas al Seguro Integral de Salud alojadas en casa materna y mediante Resolución Ministerial N°815-2010/MINSA, que aprueba documento Técnico "Gestión Local para la Implementación y el funcionamiento de la Casa Materna";

Que, acorde con los procesos y descentralización del Estado Peruano, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, ha aprobado y remitido el documento de vistos la solicitud de aprobación de la casa materna para que por medio de acto resolutivo, se implemente el funcionamiento de la casa materna el mismo que tiene por finalidad contribuir a la reducción de la mortalidad materna y neonatal a través del involucramiento de las autoridades regionales y locales, actores sociales y población en general, propiciando la gestión local para la implementación de la Casa Materna; y estando a las normas legales antes citadas, es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones;

Estando a lo propuesto por la Dirección de la Red de Salud Azángaro, con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la entidad, y Aprobación por la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, Y APROBAR, el Funcionamiento de la Casa Materna de la jurisdicción de la Red de Salud Azángaro, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Puno, conforme a los detalles del cuadro adjunto.



II...

Nº 1308-2020/DIRE-PUNO-0E/RAHH.



REGION	UNIDAD EJECUTORA	CENTRO O EE.SS.ASIGNADO	UBIGEO AL QUE PERTENECE	DISTRITO AL QUE PERTENECE	NOMBRE DE LA CASA MATERNA
DIRESA PUNO	RED DE SALUD AZANGARO	CENTRO DE SALUD ALIANZA	0007323	AZANGARO	CASA DE ESPERA "SUMAC WARMI WASI"



ARTICULO 2°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Institución.

ARTICULO 3°.- Notificar, la presente resolución a las instancias Administrativas pertinentes para su conocimiento y demás fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



M.C. WALTER S. OPORTO PEREZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 33512

